

# Resolución Ministerial

Lima, 17 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE014262024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 4 de octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4164 del Despacho Viceministerial, de 9 de octubre de 2024; el Memorándum OPP032302024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 14 de octubre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum OAP031882024 de la Oficina de Administración de Personal, de 14 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la política exterior del Perú promover los intereses económicos del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia global y facilitar su proceso de inserción en las cadenas de valor internacionales;

Que, la Cuarta Ronda de Negociación del Acuerdo Integral de Asociación Económica (CEPA, por sus siglas en inglés) con la República de Indonesia, en el curso de la cual se conformarán, de manera presencial, las mesas de acceso a mercados, reglas de origen, y asuntos legales e institucionales; se llevará a cabo, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024;

Que, durante la tercera ronda de negociaciones, realizada en la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, del 17 al 20 de setiembre de 2024, las delegaciones del Perú e Indonesia reafirmaron el compromiso político al más alto nivel por concluir las negociaciones del CEPA, a fines de octubre;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores participa, conforme a sus competencias en política exterior, en los procesos de negociación de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales;



Que, el Acuerdo Integral de Asociación Económica con la República de Indonesia, una vez en vigor, permitirá fortalecer los lazos comerciales y económicos entre ambos países, incrementando el comercio bilateral y las inversiones que, finalmente, redundarán en beneficios para las empresas y ciudadanos de ambas partes;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en el referido evento del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Roberto Javier Rodríguez Salinas, funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos; y, de la señora Patricia Giuliana Linares Delgado, Contratada Administrativa de Servicios, Analista Legal de la Dirección General de Tratados;



Que, por razones de itinerario, el viaje de los referidos comisionados, a la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, se realizará del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

0793

# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes comisionados, a la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Roberto Javier Rodríguez Salinas, funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,
- Señora Patricia Giuliana Linares Delgado, Contratada Administrativa de Servicios, Analista Legal de la Dirección General de Tratados.

Artículo 2.- Los gastos que irroque la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (252) 0090930 Integración y negociaciones económicas Internacionales; y Código POI: AOI00004500181 Fortalecimiento de las negociaciones económicas internacionales; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Roberto Javier Rodríguez Salinas	3,712.95	500.00	5+2	3,500.00
Patricia Giuliana Linares Delgado	3,712.95	500.00	5+2	3,500.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, se han adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gasto de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los citados comisionados deberán presentar ante el Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schlaler Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

